Buenas tardes. Señoras y Señores Regidores. En base a los Artículos 27 y 49 Fracción II y IV de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 47 Fracción XIX, artículos 68, 74 y 76 Fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, y siendo las  **12:10 doce horas con diez minutos del día jueves 20 de febrero del 2020**, damos inicio con esta sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico por lo que me permitiré verificar la existencia de quórum legal de los integrantes de estas Comisiones, para sesionar.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA:**

1.- María Inés Díaz Romero. - Presento justificante

2.- María del Refugio Pulido Cruz. - Presente

3.- Juan Solís García. - Presente.

4.- Saúl López Orozco. - Presente.

5.- Cecilio López Fernández. - Presento justificante

6.- María Laurel Carrillo Ventura. - Presento justificante

7.- Carmina Palacios Ibarra. -Presente.

8.- Norma Angélica Joya Carrillo. - Presente.

9.- Eduardo Manuel Martínez Martínez. Presento justificante

10.- Alicia Briones Mercado. - Presente.

11.- María Guadalupe Guerrero Carvajal. Presente.

Por lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, en virtud de contar con la asistencia de 07 de 11 regidores convocados, asistiendo 07 de 11 regidores de la comisión de Turismo y Desarrollo Económico, por lo que todos los acuerdos serán validados de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Para lo que someto a su consideración compañeros regidores el orden del día de conformidad como se envió en tiempo y forma en la convocatoria para esta sesión, quedando en los siguientes términos,

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.

2.- Aprobación del Orden del Día.

3.- Aprobación del Acta de la sesión de trabajo del 30 de enero 2020 de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.- Continuación del estudio y análisis del asunto turnado bajo número de Acuerdo N° 195/2019 turnado a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con Turismo y Desarrollo Económico que tiene como objeto abrogar el Reglamento de las Relaciones entre ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras ciudades del mundo, bajo el régimen de ciudades hermanas, para dar origen a la creación del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

 5.- Asuntos generales.

6.- Cierre de sesión.

Está a su consideración, señoras y señores Regidores, el Orden del Día, por lo que en votación económica les pregunto, es de aprobarse. -

Se toma votación.

A FAVOR 07 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0.

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS

Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los términos que se mencionó.

**3.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 30 DE ENERO 2020 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN COADYUVANCIA CON REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

De conformidad al artículo 42 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y toda vez que se envió con anticipación la minuta del pasado 30 de enero del 2020, por lo que solicito tengan a bien omitir su lectura, por lo que pongo a votación la omisión de la misma.

A FAVOR 07 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0.

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS

Una vez lo anterior, está a su consideración, señoras y señores Regidores, la Aprobación del acta del 30 de enero de la Comisión Permanente de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con Reglamentos y Puntos Constitucionales, por lo que en votación económica les pregunto, es de aprobarse. -

A FAVOR 07 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0.

APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS

**4.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO TURNADO BAJO NÚMERO DE ACUERDO N° 195/2019 TURNADO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN COADYUVANCIA CON TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: La iniciativa a analizar tiene objeto abrogar el Reglamento de las Relaciones entre ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras ciudades del mundo, bajo el régimen de ciudades hermanas, para dar origen a la creación del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

He estado en constante comunicación con los Comités de Ciudades Hermanas del municipio y en todos coincidimos que es indispensable contar con el marco legal actualizado para la regulación y funcionamiento de los mismos.

Es por esto que me gustaría concluir con el análisis del presente reglamento para una vez consensado por todos, poder compartírselo a la comisión convocante que es la de Reglamentos y Puntos Constitucionales para su final dictaminación, aprovechando que todos los miembros de la comisión convocante se encuentran en esta comisión de Turismo podemos hacer este avance.

Se les entrego la última versión del reglamento con las modificaciones sugeridas por este cuerpo colegiado en la sesión pasada, de los artículos ya revisados solo encontramos que en el CAPITULO II DE LA FORMA DE ESTABLECER RELACIONES CON OTRAS CIUDADES DE MÉXICO Y EL MUNDO existía la laguna para el proceso a seguir cuando sea nuestro municipio el interesado en iniciar un hermanamiento quedando de la siguiente manera a partir del artículo 14 que menciona cuando sea interés del municipio de Puerto Vallarta e iniciar un hermanamiento con otras ciudades el presidente municipal deberá presentar el proyecto de hermandad al h ayuntamiento para su aprobación o rechazo cuán aves aprobado se enviará el proyecto de hermandad junto con la carta intencional a ciudad en la que se pretende. Con la que se pretende hermanar esperando la respuesta según los protocolos establecidos por la ciudad en cuestión se deberá notificar al ayuntamiento la respuesta obtenida y sólo en caso de que la ciudad tenga modificaciones al proyecto de hermandad. Será turnado a la comisión edilicia de turismo y desarrollo económico para su dictaminación y presentarla finalmente al ayuntamiento para su aprobación final este es un ejemplo que ya estamos trabajando si se recuerdan hicimos la aprobación para hermanarnos con Bahía de Banderas que estamos trabajando ahora los temas de conurbación y estamos también a la par haciendo un proyecto de hermanamiento con el presidente que nos solicitó al plano e la aprobación para que iniciamos este proceso estamos en el trabajo justamente de crear este proyecto que vamos a enviar a Bahía de Banderas porque así como se haya aprobado en este nuevo reglamento la intención es que enviemos la propuesta muy específica de en base a qué queremos trabajar como hermanos en un tema cultural, en un tema deportivo, en un tema artístico, en un tema de capacitación o intercambio de equipamiento que queremos además de presentar la carta se presentó también el proyecto. Por eso ahora lo estamos especificando hacía en el artículo 15. El artículo 16 para que un acuerdo de hermanamiento con ciudades extranjeras cuente con validez jurídica y reconocimiento del municipio estado y federación deberá cumplir con el protocolo que la secretaria de relaciones exteriores y la dirección general de coordinación política establecen culminando con la correcta inscripción ante el registro de acuerdos interinstitucionales de la Secretaria de Relaciones Exteriores para los hermanamiento nacionales bastará con la aprobación de sus respectivos ayuntamientos y la firma en su acuerdo de hermanamiento. Una vez aprobado el hermanamiento se deberá remitir el acuerdo de aprobación al consejo para la conformación del comité y elaboración de su plan de trabajo. Si tienen alguna duda darte el artículo adelante los vamos analizando. En el artículo eran esas las modificaciones en cuanto al 17 también. La relación de hermandad entre ciudades deberá iniciarse mantenerse así es importante a nivel de autoridades gubernamentales sin intermediarios no autorizados oficialmente. Sí y qué que quisimos que quede bien claro. Por qué. A la fecha se habían trabajado los comités de manera muy amistosa a nivel de amigos de grupos de amigos que se conocían de particular a particular exactamente como lo menciona el regidor pero esta relación debe establecerse a nivel gobierno ante el gobierno de gobierno a gobierno con la representación de un comité en ambos casos porque muchas veces los comités toman decisiones e realizan acciones hacen compromisos que no está enterada la ciudad y también que todas las actividades que son avaladas por nosotros pues sean debidamente autorizadas porque muchas veces también el gobierno está enojando algún presupuesto algún apoyo y si queremos que sean este por relaciones gubernamentales las que tengamos como comités. Estas los ajustes a los artículos los artículos que se hicieron y a partir de ahí continuaremos la revisión que habíamos estado llevando juntos nos quedamos en el artículo 26. Adelante regidora Norma.

**Reg. Norma Angélica Joya**: Buenas tardes compañeros antes de continuar al capítulo 5 quisiera hacer unas preguntas tengo algunas dudas en los capítulos de uno, en el capítulo de disposiciones generales, entendiendo que ya se ha venido trabajando en lo de pulso de vida, por ello no me fue posible estar aquí con ustedes, pero de alguna manera pues ya me estoy enterando de las situaciones en las que va nuestro proceso del reglamento, nada más aquí hacer una pregunta regidora, dice el artículo número 2; el presente reglamento tiene por objeto normar las relaciones de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco con otras ciudades del mundo y de la República mexicana a través de sus respectivos Ayuntamientos cabe resaltar que aquí se debe poner las actividades o a qué se va a referir el objeto de normalizar relaciones por qué no está claro, ahí esa parte como que te hace falta un poco de más información. Y en el artículo número 3 dice corresponde la aplicación del reglamento, el Pleno del Ayuntamiento, el Presidente Municipal el Síndico y el Director de Turismo si estamos hablando del Pleno del Ayuntamiento estaría implícito el Presidente y el Síndico entonces no sé cuál es la situación de esa parte. Y la otra situación. Por ahí manejan mucho en el artículo 24 dice, el Consejo Municipal de Ciudades Hermanas está integrado por las siguientes personas y luego dice un presidente honorario, es el Presidente Municipal creo que la palabra de honorario sale sobrando porque el título de honorario se le da a cualquier persona aunque no tenga un cargo público, en ese mismo artículo está también el inciso f y en varios por ahí aparece Presidente honorario mi propuesta que quede como Presidente Municipal y luego dice Número 2, dice un Director Ejecutivo el cual será el Director De Turismo y Desarrollo Económico, me parece que ahí debe decir él que designe el Presidente Municipal, si el Presidente va a designarlo en todo caso quitarle director ejecutivo, esas son mis dudas, gracias regidora.

**Reg. Carmina Palacios:** Buenas tardes, y de antemano, si independientemente el Presidente va a designarlo, sería el director de Turismo quien esté a cargo de eso, entonces en todo caso quitarle director ejecutivo y dejarle el Director de Turismo.

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: Es que si se fijan vienen como listando quiénes lo integran el presidente que será el presidente municipal, un director ejecutivo, que será el director de turismo y un secretario, que será un ciudadano un coordinador general que será el regidor presidente. Por eso están listados así, pero bueno igual tomando en cuenta sus aportaciones, lo veremos con la secretaria general y con el regidor reglamentos para que nos diga que sería lo adecuado, pero son observaciones interesantes por supuesto.

**Reg. Norma Angélica Joya:** Ahí dice pleno y si leemos más adelante los articulados dice el Pleno del ayuntamiento y ya están integrados.

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: Lo pusimos por separado porque el síndico tiene la función de hacer los convenios en su caso, pero si lo incluye a mencionarlo como pleno lo dejamos así únicamente gracias regidoras. Continuaremos entonces con el análisis del artículo 26. El consejo municipal de ciudades hermanas sesionará ordinariamente una vez cada 2 meses y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario previa cita que con toda oportunidad envié el director ejecutivo, para que sesione válidamente el consejo municipal de ciudades hermanas se requiere de la presencia de la mitad, más uno de sus integrantes, así como contar con la presencia del presidente honorario y/o el director ejecutivo bueno, ya iremos haciendo las correcciones de acuerdo si se cambia. El secretario tomará lista al inicio de las sesiones con lo cual podrá determinar si existe o no el quórum necesario para que los trabajos puedan dar comienzo, las decisiones deberán ser colegiadas y se tomarán por votación mayoritaria, todos los integrantes del consejo tienen voz y voto, en caso de empate, el presidente honorario o en su ausencia director ejecutivo tendrá voto de calidad, el secretario tendrá bajo su responsabilidad llevar registro del sentido de los votos de cada uno de los integrantes del consejo que deberá quedar reflejado en el acta de cada sesión que es emitida. El artículo 27 las sesiones serán presididas por el presidente honorario del consejo municipal de ciudades hermanas o en su ausencia por el director ejecutivo, levantándose acta de la misma por el secretario y la firmarán los que ella intervenga. El artículo 28 corresponde además al consejo municipal de ciudades hermanas recibir y atender conjuntamente con el presidente municipal del h. ayuntamiento y las áreas administrativas responsables del municipio a los visitantes representantes de la ciudad hermana y miembros de los comités que visiten la ciudad, el presidente honorario podrá destituir a ciudadanos que integren el consejo municipal de ciudades hermanas cuando no asistan a 3 sesiones consecutivas sin una justificación dada a conocer por escrito al presidente y/o director ejecutivo, cuando no participen en las actividades del consejo y así lo constata el coordinador general de comités y/o al director ejecutivo, cuando no cumpla con las tareas y responsabilidades que les son asignadas, cuando incumpla no excedan en el ámbito de sus atribuciones de conformidad al artículo 17 por decisión mayoritaria de los integrantes del consejo. El capítulo sexto habla de las obligaciones del concejo municipal de ciudades hermanas. El artículo 30 son obligaciones de los integrantes del consejo cumplir las comisiones que se les encomiende, asistir a las sesiones que celebró el consejo, procurar la realización de los fines establecidos en este reglamento, dar seguimiento a los objetivos metas y avances de los acuerdos de hermanamiento que hayan sido formalmente suscritos por el ayuntamiento de conformidad con la legislación aplicable y evaluar el desarrollo de proyectos de hermandad con otras ciudades. El capítulo VII habla de las atribuciones de los integrantes del consejo municipal de ciudades hermanas, en su artículo 31 el presidente honorario del consejo municipal de ciudades hermanas tiene las siguientes atribuciones; que hablamos entonces del presidente municipal va a representar el consejo, rendir un informe anual de actividades al ayuntamiento, presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias y proponer los asuntos que deba conocer el consejo, emitir la invitación para que participen los ciudadanos la integración de los comités. Destituir a los miembros del consejo municipal de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de este reglamento, el artículo 32 habla de las atribuciones del director ejecutivo del consejo; convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias rendir un informe semestral de las actividades ante el presidente municipal, velar por el cumplimiento de los fines encomendados al consejo, suplir al presidente honorario del consejo en sus ausencias. Valorar los proyectos de cooperación que se pretendan desarrollar con las ciudades hermanas de municipio y que sean presentados por el coordinador general de comités con la finalidad de integrarlos a los programas operativos anuales, emitir recomendaciones al presidente municipal para la participación de nuevos integrantes en el Consejo ahí si tendríamos que unificarlo abogado, porque en unas mencionamos presidente municipal y en otro presidente honorario y es la misma figura,

Reg. Norma Angélica Joya: sí lo que pasa regidora es que el presidente honorario se le llama al presidente del comité en el interior, por ejemplo, ciudad hermana de santa bárbara - Puerto Vallarta tiene su presidente honorario y dura un cierto tiempo porque es elegido por los propios miembros, entonces aquí es presidente municipal.

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero:** Si, hay que revisarlo para que se quede bien claro en cuál mencionamos uno y otro, para que no haya confusión tiene razón. Son atribuciones del coordinador general de comités: mantener constante comunicación y coordinación con los integrantes del consejo a los cuales se les denominarán comités y se clasificara por temas ciudades hermanas, zonas geográficas o cualquier otro rubro, presentar al director ejecutivo del consejo los proyectos de cooperación propuestos por los distintos comités, a efecto de que sean valorados en su caso integrados al programa operativo anual, coordinar los proyectos y actividades de los comités para el cumplimiento de los objetivos del programa operativo anual, coordinar y dar seguimiento a las actividades que les encomiende a los comités, informar al director ejecutivo sobre el avance de los proyectos se come encomendados a los comités, estar al tanto de los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades que habrá de llevar a cabo el consejo, a fin de plantear estrategias que faciliten el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, emitir recomendaciones a director ejecutivo en su ausencia, al presidente municipal para la participación de nuevos integrantes en el consejo y para la destitución de alguno de los integrantes de funciones de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 de este reglamento. En el artículo 34 de las atribuciones del secretario: preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deban tratarse en las sesiones y formular en acuerdo con el director ejecutivo al orden del día, levantar las actas de sesión que celebre el consejo recabando para ello las firmas de los integrantes que estén presentes y que corresponde al listado de asistencia levantado al inicio de las sesiones, elaborar previa solicitud y autorización, se los voy a ir resumiendo, la convocatoria, acordar con el coordinador general los asuntos que van a ser incluidos en la agenda, dar cuenta al director de toda la correspondencia dirigida al consejo, redactar las circulares y las demás que el consejo le confiera. Las atribuciones de los comités, presentar los proyectos y actividades, sesionar de manera privada cuantas veces sea necesario para que tomen sus acuerdos, conformar las mesas directivas de la manera que consideren más óptima, estas tendrán como vigencia el equivalente al consejo pudiendo ser ratificarlas veces que considere necesarias las mesas directivas, ser contacto directo con las ciudades hermanas realizan actividades enfocadas a fortalecer los lazos de hermanamiento y las demás que el consejo les confiera, las atribuciones de los integrantes: emitir propuestas de actividades que permitan el diseño de proyectos de cooperación en el municipio, que en que el municipio se pueda desarrollar con ciudades hermanas, asistir puntualmente a sus reuniones, colaborar ampliamente en las actividades, elegir al secretario del consejo municipal de ciudades hermanas. Proponer al coordinador general de comités los asuntos que ameriten ser incluidos en el orden del día de las sesiones, bueno, estas son las obligaciones del consejo como tal, las obligaciones y facultades de los integrantes. Transitorios: primero; se aprobó el reglamento de las relaciones entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras ciudades del mundo, bajo el régimen de ciudades hermanas II, este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal De Puerto Vallarta, tercero; el consejo municipal de ciudades hermanas deberá conformarse dentro de los siguientes 30 días naturales de la entrada en vigor del presente ordenamiento, IV se facultó a los ciudadanos presidente municipales el criterio general del ayuntamiento a suscribir la documentación inherente el cumplimiento del presente acuerdo, Quinto; una vez publicado el presente reglamento remítase un ejemplar a la biblioteca del Honorable Congreso Del Estado a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco. Bien, estas observaciones tendremos que revisarlas todavía denle una leída más, en lo operativo creemos que puede funcionar este sistema de trabajo, créanme que este tiempo que he pasado trabajando con los 2 comités que tenemos actualmente, que es el de Highland Park y el de Santa Bárbara encontramos que nos hace falta mucho poder tener un orden en el cual basarnos, han trabajado de manera prácticamente empírica, de manera autónoma, aislada dice la maestra norma, un poquito si, han tenido el apoyo del gobierno pero no hemos logrado concretar una agenda a nivel gobierno. Por ejemplo, acaba de ser el aniversario No. 18 Highland Park que estuvimos acompañándolos, sin embargo es una es un comité que no está realmente reconocido, se organizaron, se conformaron, se reconoció ante el cabildo, pero no se hizo el trámite del proceso correspondiente, sin embargo ellos han estado trabajando pero más allá de un nivel de amistad y cooperación que gobierno. El comité de Santa Bárbara es el que más ha hecho el esfuerzo de mantenerse ocupado, más colaborativo y sin embargo encontramos también ahí que al interior hay algunas dificultades de organización, de jerarquía de poder reencontrar los caminos con los cuales puedan trabajar de manera más óptima y la idea es que este reglamento les sirva a ellos como comités, no sirva nosotros como gobierno y que bueno, el día de mañana que ya nosotros no estemos en el ejercicio de la administración, cualquiera puede usar este reglamento para poder decir así se hace un reglamento, un hermanamiento bajo este proceso, con estos lineamientos, con estos objetivos y como ciudad, nosotros damos el primer paso al hacer la invitación a Bahía de banderas para el hermanamiento entonces queremos hacerlo ya de esta manera con un proyecto definido, ya casi me voy a los asuntos generales, pero, en cuanto a la revisión del reglamento yo les comentaba, darle una última checada, muy detallada para que cuando ya no dispongamos en la siguiente sesión, poderlo pasar a reglamentos y puntos constitucionales, adelante , las damas primero.

**Reg. Norma Angélica Joya:** Una sugerencia, también estoy revisando los conceptos que están plasmados en este reglamento, sería interesante poner ahí en la parte del glosario, que tampoco está, es importante para evitar la confusión, a que nos estamos dirigiendo, si es el comité interno propio si es el del hermanamiento, si es el presidente de aquí, si es el Presidente de los Comités y todo eso, creo que hace falta esta parte del glosario, checar los conceptos que se pronuncian más, e identificarlos a qué es lo que se refiere.

**Reg. Juan Solís:** Buenas tardes a los quienes nos acompañan, me parece muy bien el reglamento salvo algunas pequeñas adecuaciones y aportaciones que se me hace correcta la participación de la maestra norma y creo que si estos comités que han trabajado de forma empírica de forma de amistad, han hecho buenos trabajos, han hecho han trabajado, creo que ya casi no se les da un reglamento, es una herramienta en la cual pueda participar más activamente y si es de la mano de los gobiernos, pues creo que se pueden obtener mejores cosas para nuestra ciudad, entonces me parece muy bien este reglamento salvo algunas aportaciones por ahí como todos los reglamentos, de repente algunas cosas se nos pasan, o a veces hay diferencia de interpretación, por lo cual me parece muy bien es glosario para aclarar si se está hablando del presidente municipal o el presidente honorario, es cuánto.

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: Si regidor, pues este es el trabajo que hacemos nosotros como equipo colegiado, que sea lo más claro posible, porque como le digo mañana, quien sabe cuándo ya no está nosotros, que quien sea que use este reglamento tenga una base para poder hacer el trabajo, que sea bien comprensible, si todavía le ven alguna duda, algo, nos lo llevamos de tarea, revisen, hagan las anotaciones y hacemos las modificaciones pertinentes, adelante regidora.

**Reg. Carmina Palacios:** Sí comentabas regidora en el artículo 3 donde es repetitivo el síndico y lo que es el presidente municipal creo que se debe agregar algún punto ahí donde tu especifiques que es lo que va hacer el síndico dentro de los hermanamientos dentro de estos convenios, entonces estaría sobrando aquí en este artículo, es cuánto.

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: Bien lo revisamos, porque si vienen ahí especificadas las funciones del síndico no recuerdo en cuál artículo, pero que nos diga la secretaria general, si está de acuerdo y bueno, si ellos lo consideran, lo modificamos así.

En el artículo 6 nos dice la abogada, están las facultades del síndico. Pero lo revisamos para que estemos seguros. Bueno, como les comentaba, pues nos lo llevamos para dar una última revisión ya poderlo pasara a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales ya que esté súper bien pulidito, y les platicaba que estuvieron de Highland Park, tenemos en puerta una visita del comité de santa bárbara, ellos van a traer capacitación para nuestro personal de bomberos, ya están en contacto con nosotros y lo que quieres hacer regional, van a venir bomberos también de Cabo Corrientes, de Bahía de Banderas, van a estar trabajando aquí, pero bueno como les comento que el Ayuntamiento les proporciona el alimento, pone su parte, la idea es que tengamos bien establecidos los trabajos, las funciones, no están no estamos solicitando presupuesto porque se hace mucha labor de gestión, tanto el comandante Bobadilla, como Turismo y su servidora, pero en algún momento, tal vez vamos a tener que considerarlo, ya una vez que se apruebe el Reglamento, que haya un cierto fondo para las actividades que se realicen porque siempre es necesario, muchas veces nos mandan instructores y nos dicen ustedes denle el hospedaje, la alimentación, etc., lo vamos a considerar en el futuro y que cualquier actividad que sea publica nos inviten, pero estamos trabajando muy de la mano con la gente de Santa Bárbara que tiene mucha experiencia en estos temas de hermanamiento ya les hice llegar una copia del reglamento incluso para que ellos hicieran hay algunas observaciones en el tema de hermanamientos con ciudades del extranjero, como vieron ustedes en el tema de hermanamiento con otras ciudades de la misma república, no necesitamos escribirlo ante la Secretaria de Relaciones Exteriores que esa era una confusión que teníamos, pero es interno, se firma entre los gobiernos y con la aprobación de sus Ayuntamientos, actualmente acaba de recibir una carta y nos está solicitando una cita de Aguascalientes, quiere venir al Regidor de la Comisión de Turismo para saber cómo estamos llevando a cabo los procesos por qué les interesa hermanarse con nosotros, yo le voy hacer llegar la información para que no se da 2 doble vuelta y cuando venga ya sé traiga la carta solicitud y el proyecto y ya lo aprobamos, Querétaro también, ya iniciamos con ellos relaciones y ahora que estuvo aquí el Comité de Santa Bárbara, nos prometieron hacer un acercamiento con Misión Texas, ellos me dicen que allá Texas nos tienen considerados Como Ciudad Hermana, sin embargo, no estamos trabajando con ellos, no tenemos un comité representante y hay que tratan de rescatar ese hermanamiento, por mi parte como asuntos generales es lo que yo puedo compartirle, que sigamos trabajando en el reglamento. ¿Alguien más que tenga algún asunto general que guste compartir? Adelante regidor.

**5.- ASUNTOS GENERALES**

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: En cuanto al presente punto del orden del día, solicito manifestar levantando su mano quien tenga algún asunto a tratar.

**Reg. Juan Solís:** Buenos días traigo un tema por ahí poquito delicado. No sé si a ustedes ya les han hecho saber, ya ha salido en las redes sociales, se trata de una ciudadana que se pone en la parada del camión, parece que ya vive ahí en la parada del camión del API, este es un tema de turismo, de imagen han llegado quejas, la semana pasada tuve dos personas un poquito molestas, manifiestan que el gobierno tiene que hacerse cargo de esta situación, ya habido dos intentos de intentos de personas que se ofrecen a atenderla pero no quiere, quienes pasan por ahí caminando dicen que se percibe un olor muy fuerte entonces, creo que como comisión de turismo debemos llevarnos de tarea este asunto, la policía no puede hacer nada, como gobierno no la podemos levantar por qué pues estaríamos violentando sus derechos, pero también como imagen, como puerto, pues también no debemos dejar que siga creciendo esa situación, me comentan que tiene mucha ropa, son ya varios meses, no está mal de sus facultades mentales, anda maquillada el asunto lo pongo en esta mesa, algo tenemos que hacer.

**Reg. Saúl López:** Sí así es buenas tardes regidores, regidoras, ciudadanos, medios de comunicación, este es un tema que ya tiene bastante tiempo, recordando que yo tengo actividad turística ahí en la empresa y pues ciudadanos de la misma administración portuaria, la capitanía de puerto, hasta ayuntamiento tienen el conocimiento de que esta ahí la persona, sin embargo hay más de 120 personas en Puerto Vallarta en la misma situación, al parecer ella ya se adueñó de ese lugar, inclusive, ella misma ha corrido a otros que se quieren quedar allí, creo que es un tema de análisis profundo en donde se tendrá que hacer alguna comisión y analizar el tema, no sólo de ella, porque parecería que quisiéramos limpiar sola esa área y no, es un tema profundo, ella es el gran ejemplo la gran ventana de lo que está sucediendo, de lo que sucede en las ciudades, en Puerto Vallarta, en todos lados hay ese tipo de indigentes y creo que es un trabajo social que se debe atacar, se tiene que tener una casa de resguardo, un refugio en donde se les invite a estar allí por qué moverlos solo por moverlos, se van a ir a otra banca. Tendría que analizarse en las comisiones tanto en turismo, como en derechos humanos, en igualdad, en varias comisiones, es cuánto.

**Reg. Juan Solís**: En la administración pasada su servidor presentó una iniciativa proponiendo que se hiciera la Casa del Indigente y la Casa del Demente porque son 2 cosas parecidas, pero, por más que le hicimos la lucha no hubo un espacio donde resguardar esa gente, pero aunque queramos cerrar los ojos el problema ahí está como dice el compañero Saúl, no sé si son 120, se me hacen muchos, pero bueno, dependemos del turismo, debemos de cuidar nuestra casa, la fuente que nos da de comer, verdad es un tema delicado, lo pongo la mesa para ver. Algo tenemos que hacer, no sé si por medio del DIF pueda intervenir e investigar si tiene familia no sé, pero algo tenemos que hacer.

**Reg. Saúl Orozco:** Hay un grupo que se llama guerreros de dios en varias ocasiones se hizo acompañar los sábados que dan alimento precisamente a las personas indigentes y comentando con ellos, que ellos llevan un análisis de las personas que van a comer allí les dan desayuno los sábados, les comparte la palabra de dios y habla con ellos, ellos son los que me informaron de segura y cierta la cantidad de 120 personas en esta situación y eso fue hace como 6 meses que fui a visitarnos. Y es el mismo tema, se ocupa un refugio, una casa, algo o ayudarles a guerreros de dios para que ellos en les ayuden a estas personas, de cierta forma les dan alimento, algo, pero son personas que viven en la calle y si son bastantes.

**Reg. Juan Solís:** El grupo guerreros de dios se nos acercaron, hicimos mesas de trabajo con ellos, con prevención de seguridad pública, pero ellos pedían un terreno en donación propiedad del Ayuntamiento y ellos se hacían cargo para hacer un albergue, una casa del propio ayuntamiento, en fin, no había un terreno para ellos es la situación.

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: Yo recuerdo que en una de las sesiones de cabildo anteriores el Presidente Municipal nos comentó algo de que había una propuesta para una casa de salud mental regional.

**Reg. Alicia Briones:** Se hablaba de un convenio con el CISAME hace unos meses, se invitó a la Octava Jurisdicción, yo creo que podríamos pedir un análisis a la persona y llevarlo al CISAME, porque si se convocó a sesión.

**Reg. Ma. Guadalupe Guerrero**: Hay que investigar hay que darle la tarea a nuestro Presidenta la comisión de justicia y derechos humanos, porque pues como bien dicen los regidores no sabemos Si está demente o no, si es indigente o no, también es una problemática que está creciendo porque tenemos también un claro abuso de ciertas drogas y vemos muchos jóvenes que están en las calles y no los pueden detener por qué no están cometiendo ningún ilícito realmente, pero bueno, están en situación de calle, están en situación de riesgo, ellos mismos están poniendo en riesgo porque se cruzan las avenidas, porque no podemos controlarlos, pero si necesitamos que estén en el lugar adecuado y no solamente decidir y llevárnoslos, pero que sea una tarea de todos, desde el ámbito que nos corresponde, desde el ámbito de la mujer maestra Norma, gracias.

**6. CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más asuntos por tratar, declaro como clausurada la presente sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, en coadyuvancia con Reglamentos y Puntos Constitucionales, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del día 20 de febrero del 2020, muchas gracias a todos que tengan una feliz tarde.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 20 DE FEBRERO DEL 2020.**

**MIEMBROS DE LA COMISION EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. JUAN SOLÍS GARCÍA.**

REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. SAÚL LÓPEZ OROZCO.**

REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. CARMINA PALACIOS IBARRA.**

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO.**

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ.**

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. ALICIA BRIONES MERCADO.**

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO